Diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: SOCIEDAD AVILA S.A.S y Otros
Radicación: 44001310300220180006100

Vista la actualización de la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte ejecutante en el presente proceso, no advierte el despacho la necesidad de modificarla de oficio al no superar la tasa de interés dispuesta en el mandamiento de pago y al no ser objetada, se le imparte aprobación de conformidad con el art. 446 numeral 3 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f1fe37c12c6d88c8420b3cf1424b485df06a2e88545d845becb3cc72809ef215

Documento generado en 10/12/2021 11:21:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica